



Dirección Nacional de Aduanas **ORDEN DEL DIA**

O/D No.42 /2012.

Ref.: Ingreso anticipado de vehículos con destino Organismos Oficiales, con trámite de exoneración impositiva (inmunidad impositiva del Estado) ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 11 de junio de 2012.

VISTO: que esta Dirección Nacional tiene en trámite de gestión un proyecto de un procedimiento definitivo que involucra un tratamiento informático uniforme para todas las inmunidades impositivas de los Organismos del Estado;

CONSIDERANDO: I) que es necesario, sin perjuicio de la posterior implementación del procedimiento descrito en el Visto precedente, adoptar medidas para un mejor y efectivo control de las entregas anticipadas que se efectúan para entidades públicas, especialmente las relativas a vehículos automotores;

II) lo dispuesto en la Orden del Día No. 58/2011 por la cual se determinan los procedimientos para el despacho de entregas anticipadas de mercaderías;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º del Decreto – Ley Nº 15.691 Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º). La Administración GEX de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales deberá adoptar y comunicar las medidas pertinentes a los efectos de que en la caratula (familias y temas) de los expedientes de entrega anticipada de vehículos automotores destinados a Organismos del Estado, se aplique un criterio único que facilite su búsqueda y por ende su seguimiento y control.

2º). Para la entrega anticipada establecida en estas disposiciones, el organismo solicitante deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) factura o factura pro-forma,
- b) conocimiento y
- c) copia de la solicitud del Organismo ante el Ministerio de Economía y Finanzas con constancia de su recibo por dicha Secretaría de Estado,
- d) los datos de la persona autorizada para proceder al retiro, exigiéndose al momento de la entrega la presentación del documento de identidad.

3º). En el proceso de la autorización de la entrega anticipada establecida en estas disposiciones, las Administraciones de Aduana actuantes deberán tomar los siguientes recaudos:

- a) Verificar que las solicitudes sean efectuadas con arreglo a lo dispuesto en los numerales 1º y 2º de las presentes disposiciones.
- b) Corroborar que las solicitudes sean efectuadas por quien corresponde, verificando la información en la consulta sobre apoderados y autorizados de las distintos Organismos que surgen del Sistema Lucía y que son alimentados y actualizados por Escribanía de Aduanas.
- c) Asegurar previo a la entrega, la intervención de la Dirección de Fiscalización para el contralor de marcas, modelos y cupos solicitados, respecto de la solicitud presentada, a quien le remitirá el expediente. Efectuada la intervención de la Dirección de Fiscalización volverá el citado expediente a la Administración.
- d) Controlar que los vehículos a entregar, se correspondan con las marcas y modelos solicitados y sean entregados a la persona identificada en los documentos requeridos.
- e) Remitir el expediente luego de la entrega de los vehículos, a contralor y fiscalización de la Dirección de Fiscalización.

4º). La Dirección de Fiscalización dispondrá las acciones pertinentes para la regularización de las entregas, cotejando las resoluciones del Poder Ejecutivo que declaren la mercadería comprendida en la inmunidad impositiva del Estado, con la solicitud efectuada, los plazos y los cupos respectivos. En el caso de que no se pueda dar por regularizada la operación, remitirá las actuaciones a conocimiento de la Dirección Nacional, quien elevará las mismas a conocimiento y consideración del Ministerio de Economía y Finanzas.

5º). Regístrese, dese en Orden del Día, y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas. Cumplido, siga a las Direcciones de Fiscalización, y de Asuntos Jurídicos y Notariales (Administración GEX). Hecho archívese. Por Secretaría de la Dirección Nacional remítase copia de la presente a la Auditoría Interna de la Nación.

EC/gb/ap/dv

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas